



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 105 - MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 69RNAJX6Y3J5EGJFFR52QWAY | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 40

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de ocupación del dominio público hidráulico

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-0085/2020 (INTEGRA-AYE) ZA.

Anuncio de competencia de proyectos

- *Peticionario:* Valparaiso Solar Flotante S.L. (B019992031).
- *Destino del aprovechamiento:* Ocupación de terrenos del dominio público hidráulico-usos industriales para producción de energía eléctrica (instalación de planta fotovoltaica flotante, con una potencia de 66,04 MWp).
- *Lugar:* Embalse Valparaíso.
- *Término municipal donde radican las obras:* Villardecervos (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 24 de mayo de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202101808



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP 616/2017-ZA (ALBERCA-INY/AYE), con destino a riego en el término municipal de Toro (Zamora)

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes La Rotura (G06887400) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Toro (Zamora), por un volumen máximo anual de 180.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 47,20 l/s, y un caudal medio equivalente de 9,41 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes La Rotura (G06887400).
- *Tipo de uso:* Riego (32,1028 ha. anuales de cultivos herbáceos, en rotación sobre una superficie total de 37,8700 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 180.000.
- *Volumen máximo mensual (m³):*
- *Mes vol. máximo mensual (m³)*

Mes	Volumen máximo mensual (m ³)
Mar.	3.967,59
Abr.	6.273,82
May.	20.079,89
Jun.	50.986,85
Jul.	48.734,46
Ago.	41.918,64
Sep.	8.001,18

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 47,2.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 9,41.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

R-202102773



- *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 12 de mayo de 2004.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de fecha 12 de mayo de 2004. Confederación Hidrográfica del Duero; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 9 de septiembre de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102773



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-566/2017-ZA (ALBERCA-INY/AYE), con destino a riego en los términos municipales de Toro (Zamora) y Villafranca de Duero (Valladolid).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes Camino de Chaquinote (G06887269) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en los términos municipales de Toro (Zamora) y Villafranca de Duero (Valladolid), por un volumen máximo anual de 305.286 m³, un caudal máximo instantáneo de 23,40 l/s, y un caudal medio equivalente de 16,83 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

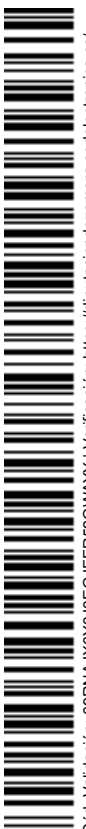
Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes Camino de Chaquinote (G06887269).
- *Tipo de uso:* Riego (54,4473 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación sobre una superficie total de 57,2200 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 305.286.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen máximo mensual (m ³)
Mar	12.028,27
Abr	20.270,9
May	41.488,37
Jun	69.483,09
Jul	87.769,72
Ago	58.767,56
Sep	15.478,00

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 23,40.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 16,83.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

R-202102787



- *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 19 de septiembre de 1997.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de fecha 19 de septiembre de 1997. Confederación Hidrográfica del Duero; La Resolución de Modificación de Características de 8 de agosto de 2005. Confederación Hidrográfica del Duero; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102787



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP 2550/2018-ZA (ALBERCA-TTEC PDC), con destino a abastecimiento en el término municipal de Rábano de Aliste (Zamora)

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Rábano de Aliste (P4919100J) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Rábano de Aliste (Zamora), por un volumen máximo anual de 19.008 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,31 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,60 l/s, con destino a Abastecimiento, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 30 de agosto de 2021, lo siguiente:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Ayuntamiento de Rábano de Aliste (P4919100J).
- *Tipo de uso:* Abastecimiento.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 19.008.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 3,31.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,60.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Aliste DU-400033".
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Modificación de características de la Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de 25 de julio de 2016. Confederación Hidrográfica del Duero. La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 9 de septiembre de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102784



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información público
REF.: C-0061/2021

Don Adriano Álvarez Gómez (**2273**), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Granja de Moreruela (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 9 m de profundidad, 2.500 mm de diámetro, situado en la parcela 737 del polígono 1, en el término municipal de Granja de Moreruela (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (3.376 cabezas de ganado porcino de cebo).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,75 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 18.484 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Villafáfila (DU-400031).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Granja de Moreruela (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Granja de Moreruela (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-0061/2021 (INTEGRA-AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documenta-

R-202102498



ción (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102498



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza ZA-10033*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza ZA-10033, denominado "Monte San Miguel de Grox", iniciado a instancia de don Carlos Alfredo Pichel Ramos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Toro, en la provincia de Zamora, con una superficie de 360,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 12 de agosto de 2021.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202102589



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN-SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente los siguientes expedientes:

- Ratificación del expediente n.º 57/2021 y 68/2021 de modificación al presupuesto de gastos del Patronato de Turismo por créditos extraordinarios (Expet.: 8528/2021).

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 13 de septiembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102792



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTES - SECCIÓN DEPORTES

Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de ámbito federado de la provincia para la realización de actividades deportivas.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder subvenciones para actividades deportivas a clubes deportivos de ámbito federado de la provincia, por un importe total de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) con cargo a la p.p. 61.341.0.480.01, siguientes:

CIF	CLUB	IMPORTE
V49248008	SALVAMENTO BENAVENTE	3592
G49024961	GALGUERO VIRIATO	784
G49025174	GALGUERO DUERO	784
G49268998	CAMARZANA Y LOS VALLES	1212
G49134794	ABROJOBKE CORESES	1183
G49301914	SHOTOKAN KARATE BENAVENTE	1020
G49202500	BICIMONTAÑA LOPENTA	3430
G49295298	MX BRAYAN Y PATRICK	1789
G49284722	ZAMORA CX	3858
G49263841	RIVER ZAMORA FS	3060
G49018302	CICLISMO ZAMORA	3474
G49301344	LOS VALLES DE BENAVENTE	2838
G49204175	AMIGOS DEL KARATE	1390
G49118300	GALGUERO EL LEBREL ZAMORANO	547
G49286297	ZAMORA MOTOR	2469
G49219413	BENAVENTE ATLETISMO	3962
G49265655	DURIUS KAYAK ZAMORA	3000
G49239122	MOUNTAINBIKE BENAVENTE	2439
G49262942	GALGUERO EL ROCIO	680
G49265606	RITMICA BENAVENTE	1508
G49138639	GALGUERO STA. CRISTINA	488
G49185531	SALVAMENTO DRAGONES	3932
G49255771	GALGUERO TARIEGO	872
V49232689	BENAVENTE NATACION	2750
G49290844	GALGUERO TIERRA DE CAMPOS	399
G49166929	ARQUEROS ZAMORA	3134
G49234628	GALGUERO MORERUELA	443
G49162324	GALGUERO FANDANGO	577
G49138720	TORIO AL PLATO ASTURIANOS	2971
G49183635	GALGUERO EL TOMILLAR	443
G49201056	GALGUERO VIRGEN DEL OLMO	443

R-202102785



CIF	CLUB	IMPORTE
G49137029	NATACION CASTILLA	1804
G49207160	GALGUERO ZAMORA	591
G49228042	GALGUERO EL BAHILLO	488
G49147762	GALGUERO SAN ANTONIO	488
G49176241	GALGUERO BALTUANA	577
G49153497	GALGUERO NAPOLI	577
G49245764	CANSINOS BIKE	2883
G49299308	GALGUERO TESO MAYO	532
G49180425	CORAZON DE MARIA	1863
G49300767	PADEL MALGRAT	3637
G49282650	NATACION SAN JOSE OBRERO	1493
G49284920	PIRAGUA CIUDAD DE ZAMORA	2500
G49157225	RITMICA MAPECCA	2365
G49288855	BADMINTON ZAMORA	2454
G49240112	TAEKWONDO BENAVENTE	2617
G49289846	TIRO OLIMPICO TIERRAS DE ZAMORA	2957
G49117443	PETANCA VIRIATO	950
G49105968	TENIS ZAMORA	3637
G49299936	INTERSALA ZAMORA	1493
G49223332	HIPICO ZAMORA	2469
G49017676	ATLETISMO ZAMORA	1567
G49249550	TIRO AL PLATO CIGÜEÑERA	1168
G49235047	COMOMBOFILO ZAMORA	3440
G49305949	GALGUERO GALGOSALADA	680
G49103823	PIRAGÜISMO DUERO	2262
G49100852	PESCA RIOAZUL	1340
G49016108	SAN LORENZO	902
G49012214	VELA ZAMORA	2188
G49153687	MONTAÑA CIMAS	1197
G49176449	GALGUERO EL CACHIN	577
G49111107	SAN ATILANO	1523
G49176936	GALGUERO JAMBRINA	488
G49155328	GALGUERO VIRGEN DE LA HINIESTA	636
G49258874	GOLF EL MADERAL	1360
G49273345	PESCA SAN CRISTOBAL	1670
G49287352	VIRIATO TENIS DE MESA	2188
G49271398	TRIATLON DUERO	3873
G49289432	MONTAÑISMO SANABRIA	1434
V49248503	CETREROS DEL BAJEZ	769
G49145717	RACING ZAMORA	1390
G49264518	TRIATLON ZAMORA	1330
G49189814	ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZAMORA	3237
G49287972	VIRIATO PADEL CLUB	2735
G49299845	CEADEA MTB	1009
V49028855	MONTAÑERO BENAVENTANO	3075
G49249857	GALGUERO VALMORO	443
V49242134	RACING BENAVENTE	1434
G49247778	TIRO EL JARAL DE BENAVENTE	1286
G49215601	JUEGOS AUTOCTONOS FRESNODUERO	1626
G49146426	GALGUERO LA MAGDALENA	488

R-202102785



CIF	CLUB	IMPORTE
G49007719	ASOCIACION MONTAÑERA ZAMORANA	3829
V49103211	PESCA BENAVENTE	3382
V49237134	PADEL DUERO	2720
G49190119	TENIS DE MESA ZAMORA	1301
G49258932	MORALES ACTIVA	2705
G49215619	PIRAGÜISMO FRESNO DE LA RIBERA	2025
G47647615	GALGUERO VIRGEN DE LA VEGUILLA	724
G49253131	DUERO	2424
G49281363	CTM CAÑIZO VSPORT	1774
G49258494	NATACION ZAMORA	3607
G49241276	PADEL ZAMORA	1848
G49025075	GALGUERO MARA	621
G49202047	CANOA KAYAK ZAMORA	3164
G49219405	BENAVENTE TENIS	1715

Segundo.- Excluir de la convocatoria las solicitudes por los motivos que se señalan a continuación:

A) Por no presentar la solicitud conforme a lo estipulado en la Base Duodécima:

- CD CICLISTA BENAVENTANO.
- CD FLUVIAL DE VILLARALBO.
- CD GALGUERO LA RABONA.
- CD GALGUERO MATACÁN.
- CD ZAMORANO DE TIRO OLÍMPICO.

B) Por no subsanar la falta de documentación dentro del plazo establecido, Base Decimocuarta (artículo 71 LPAC):

- CD MORALES DEL VINO.
- CD RACING MONFARRACINOS.
- CD ZAMORA PATINA.
- CD ZAMORA RUGBY CLUB.

Tercero.- Los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida antes del 16 de octubre de 2021, conforme a los términos y aportando la documentación establecidos en la Base Vigésimosegunda de las bases reguladoras de la convocatoria.

Estas subvenciones serán abonadas por esta Diputación previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrán concederse pagos a cuenta y pagos anticipados, pudiendo exigirse garantía previa, debiendo tramitarse el correspondiente expediente.

No se procederá a su abono a las entidades que tengan pendientes de justificar alguna subvención concedida por esta Diputación.

Cuarto.- Notifíquese esta resolución a los interesados de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de Ley 39/2015 y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 13.2 de la Ordenación General de Subvenciones a esta Diputación Provincial.

Zamora, 13 de septiembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102785



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Anuncio

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, mediante Decreto número 2021-5051 de fecha 13 de septiembre de 2021, adoptó la siguiente resolución:

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Es necesario dotar de representante de la Diputación Provincial de Zamora para la sesión que la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrará los días 16 y 17 de septiembre de 2021 en Almería, debido a la imposibilidad de asistencia a dicha sesión por parte del Presidente de esta Diputación.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 103.1 de la Constitución y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación.

II. Los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, posibilitan a los Presidentes de las Corporaciones Locales la realización de delegaciones especiales en favor de los diputados, las cuales pueden versar sobre un proyecto o asunto determinado o sobre un determinado servicio. En todo caso, en el decreto de delegación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de las mismas. N/REF.: EXPT.6476/2019. Decreto asunto: Delegación de representante para la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

III. Los artículos 34.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público regulan aquellas competencias que en ningún caso pueden ser objeto de delegación. Entre estas competencias no se ubica la que es objeto de delegación en el presente supuesto.

IV. Por su parte, los artículos 9 y 10 de la susodicha Ley 40/2015 prevén, respectivamente, la revocación y la avocación de las competencias delegadas.

R-202102796



Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en el Vicepresidente Primero, don José María Barrios Tejero, la competencia para representar a la Diputación Provincial de Zamora en la sesión que la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias celebrará los días 16 y 17 de septiembre de 2021 en Almería.

Segundo.- Someter la delegación relatada en el apartado precedente a las condiciones subsiguientes:

- Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.
- En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia.
- Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al diputado delegado.

Tercero.- Comunicar esta resolución al diputado afectado, notificarla a la Federación Española de Municipios y Provincias, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.

Zamora, 14 de septiembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102796



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Número expediente: G21/410

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de septiembre de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2021, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 13 de septiembre al 12 de noviembre de 2021, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 8 de octubre de 2021. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 10 de septiembre de 20201.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202102770



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Número expediente: G21/409

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes de septiembre de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2021, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 13 de septiembre al 12 de noviembre de 2021, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 8 de octubre de 2021. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 10 de septiembre de 2020. -El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202102771



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 20/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	SUPLEMENTO	CRÉDITOS FINALES	FINANCIACIÓN
Programa	Económica					RTG
15320	61901	REPARACIÓN CARRIL BICI ZONAS CASTROFICAS	20.248,72	20.248,73	40.497,45	20.248,73

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIÓN	PREVISIONES FINALES
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	526.058,87	20.248,73	546.307,60
	TOTAL		20.248,73	546.307,60

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benavente, 9 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102781



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

*Anuncio de aprobación definitiva modificación presupuestaria
16/2021 suplemento de credito*

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2021, la modificación presupuestaria n.º 16/2021 en la modalidad de suplemento de crédito, se inicia en fecha 4 de agosto de 2021, periodo de información pública mediante inserción anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 88.

Finalizado el plazo legalmente habilitado de exposición al público durante el cual se presentan alegaciones a la modificación presupuestaria, el Pleno del Ayuntamiento en fecha 8 de septiembre de 2021, acuerda desestimar las alegaciones formuladas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria n.º 16/2021, en la modalidad de suplemento de crédito.

Tras la aprobación definitiva, se publica a los efectos del artículo 169.1 del TRLRHL, por remisión del artículo 179.4 TRLRHL:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	SUPLEMENTO DE	CRÉDITOS FINALES	FINANCIACIÓN	
Programa	Económica					RTG	RTGFA
9200	62500	ADMINISTRACIÓN GENERAL MOBILIARIO	140.394,46	15.000,00	155.394,46	15.000	0,00
15320	61900	PLAN LOCAL DE URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA	328.204,44	61.238,49	389.442,93	22.767,92	38.470,57
43300	47900	BEN ACTIVA	150.000	127.400	277.400	127.400	0,00
16.100	46300	MANCOMUNIDAD	356.571,56	435.784,38	792.355,94	435.784,38	0,00
TOTAL				639.422,87		600.952,30	38.470,57

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIÓN	PREVISIONES FINALES
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0	600.952,30	600.952,30
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTA	0	38.470,57	38.470,57
TOTAL			639.422,87	639.422,87

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Benavente, 9 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102782



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2021, de modificación de crédito con expediente número 142/2021 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
450	624	Adquisición de vehículo de servicios municipales	0	21.000	21.000
<i>TOTAL</i>			<i>0</i>	<i>21.000</i>	<i>21.000</i>

FINANCIACIÓN

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
338	226	"Fiestas populares y festejos. Gastos diversos."	20.000	15.000	5.000
338	227	"Fiestas populares y festejos. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales."	8.000	4.000	4.000
4311	22699	"Ferias. Otros gastos diversos."	10.003,10	2.000	8.003,10
<i>TOTAL</i>				<i>21.000</i>	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Porto, 13 de septiembre de 2021-EI Alcalde.

R-202102794



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL PAN

Edicto

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 17/08/2021, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos, que es el que sigue:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1	61	Pavimentación	19.597,23
1	68	Reforma vivienda	32.734,23
TOTAL GASTOS			52.331,46

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida		Descripción	Euros
Económica			
87		Remanente de Tesorería	52.331,46
TOTAL INGRESOS			52.331,46

Según lo establecido en el artículo 171 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Gallegos del Pan, 13 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102793



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFERRUEÑA

Anuncio de aprobación inicial

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente la memoria valorada denominada "Obras de reparación de daños causados por riadas en Villaferrueña (Zamora)", redactado por "C2R Consultora, S.L". por importe de 16.606,73 euros, obra financiada, en parte, con cargo a la resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Dicha memoria se somete a información pública por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://aytovillaferruena.sedelectronica.es>.

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendría en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaferrueña, 10 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102779



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLADEPERA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2021, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para la finalización de los expedientes de contratación que a continuación se relaciona:

- Contratación de las obras “Renovación red general de abastecimiento en Villadepera”, incluida en el Convenio Redes 2020 de la Excmá Diputación Provincial de Zamora.
- Contratación de las obras “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Villadepera”, incluida en los Planes Provinciales, anualidad 2020, de la Excmá Diputación Provincial de Zamora.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villadepera, 10 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102780



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2021-2022.

Podrán beneficiarse de esta ayuda los progenitores, adoptantes o tutores legales de los alumnos matriculados en educación infantil y primaria en el colegio de Montamarta, que estén empadronados en el municipio de Montamarta con anterioridad al 10 de septiembre de 2021.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único con el límite máximo de 100 € por alumno.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Montamarta en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montamarta, 10 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102769



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 25 de agosto de 2021, la siguiente modificación presupuestaria:

- 1.- Un crédito extraordinario por importe de 24.500,00 € para llevar a cabo la aportación del Ayuntamiento de Montamarta del ejercicio 2021 en relación al expediente relativo a la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR, financiándose con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto art. 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Montamarta, 10 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102768



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rabanales por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a bajas y anulaciones de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos financiado con cargo a bajas y anulaciones de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de créditos con cargo a bajas y anulaciones de otras aplicaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorabanales.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rabanales, de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102767



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2021, aprobó el proyecto de la obra denominada: "Pavimentación en Villaveza del Agua (calle Lisboa)", redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto total general por importe de 39.981,49 euros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado pueda examinar el proyecto en la sede del Ayuntamiento de Villaveza del Agua (C/ Iglesia, n.º 1), en horario de oficina, y formular alegaciones y reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villavezadelagua.sedelectronica.es/>

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 9 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102765



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el 9 de septiembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2021 (crédito extraordinario y suplemento de crédito).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, según indica el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de entre las previstas en el artículo 170.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 9 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102766



Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 12/09/2021, el expediente de modificación de créditos, en su modalidad de suplementos de crédito, que afecta al presupuesto general del ejercicio de 2021, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, según lo previsto en el art. 169 del citado R.D.L., el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Fariza, 13 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102786



Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de septiembre de 2021, se acordó la delegación de las competencias del Pleno en la Alcaldía referidas a todo el proceso de contratación de la obra denominada "Camino de circunvalación en Fariza", cuyo proyecto técnico se aprobó en el mismo pleno con un presupuesto total de 172.400,00 euros. La delegación engloba todo el proceso de contratación de forma íntegra, incluida la autorización y disposición del gasto.

La justificación de esta delegación se debe a la necesidad de cumplir los plazos marcados por la Diputación Provincial de Zamora en la ejecución del citado proyecto dado que la Alcaldía permite mayor agilidad y rapidez en los trámites, teniendo en cuenta las fechas tan avanzadas del ejercicio económico en las que nos encontramos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.2 del ROF y art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fariza, 13 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102789



Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Fariza, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el proyecto de obras denominado "Adecuación y mejora del camino de circunvalación en Fariza" redactado por el ingeniero técnico de obra públicas don Francisco Javier Manteca Benéitez.

Las obras consisten en la pavimentación con hormigón y ensanche del citado camino en las zonas que lo precisen.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en las oficinas municipales en horario de atención al público.

Se considerará definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se formulan alegaciones.

Fariza, 13 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102788



Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto bimestre de 2021.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes el siguiente anuncio de cobranza:

Tributos que se ponen al cobro:

- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto bimestre de 2021.

Plazo de ingreso en período voluntario:

- Del 15 de septiembre de 2021 a 15 de noviembre de 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 13 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102790



Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 03/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ferrerasdeabajo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ferreras de Arriba, 6 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102791



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRA DE CAMPOS-PAN-LAMPREANA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por el Consejo Directivo de esta Mancomunidad -actuando como Comisión Especial de Cuentas-, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villafáfila, 10 de septiembre de 2021.-El Presidente.

R-202102772



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRA DE ALISTE

Anuncio

Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Tierras de Aliste, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Aliste, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, en su modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Aliste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tierrasdealiste.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Vicente de la Cabeza, 31 de agosto de 2021.-El Presidente.

R-202102783



V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, se hace pública la oferta pública de empleo formulada por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, de conformidad con la resolución adoptada por el Presidente del Consorcio mediante su decreto número 2021-088 de 9 de septiembre, ha resuelto:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- El artículo 20 de los Estatutos del Consorcio, regula las competencias del Presidente entre las que se encuentra aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por la Asamblea General.

2.º- La Asamblea del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 23 de diciembre de 2020.

3.º- La Asamblea del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2019 de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 20 de agosto de 2021.

4.º- La Presidencia, en concordancia con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, elevó a la Mesa General de Negociación celebrada el 9 de septiembre de 2021, propuesta de oferta de empleo público para el ejercicio 2021, acordándose la adhesión a la misma por mayoría absoluta de los miembros con representación.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- De conformidad con lo dispuesto en artículos los 119 y 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y previa aprobación del Presupuesto General del Consorcio para 2021 por acuerdo de Asamblea General de 4 de diciembre de 2020, procede aprobar la Oferta de Empleo Público para 2021.

R-202102774



II.- De acuerdo al artículo 19.Uno.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores. Asimismo, las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores, no computando a estos efectos las plazas de promoción interna (artículo 19. Uno.6).

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobación de la oferta de empleo público.

Aprobar la modificación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2021, del Consorcio Provincial de prevención de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora incluyendo en la misma las siguientes plazas vacantes de este consorcio, cuya provisión se estima necesaria.

Segundo.- Cuantificación de las plazas de la oferta de empleo público.

La oferta de empleo público de este Consorcio para 2021, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define las prioridades de éste, las cuales pasan en primer lugar por reducir al máximo posible la tasa de temporalidad en el empleo público en el Consorcio, sustituyendo empleo interino o temporal por empleo permanente de la forma más rápida posible y dentro de esta política utilizar la tasa de reposición general en los sectores prioritarios.

- 1.- Con cargo a procesos de consolidación de empleo temporal, se incluyen 4 plazas de Bombero. Con ello se pretende alcanzar el máximo de reducción de empleo temporal de naturaleza estructural conforme a los objetivos marcados por la misma ley de presupuestos para la reducción de la tasa de temporalidad.
- 2.- 1 plaza de Suboficial-Coordinador de Parques, a proveer mediante el sistema de promoción interna.
- 3.- 2 plazas de Cabo-Coordinador de Parque, reservadas a los Cabos del Consorcio tal y como se establece en el artículo 2.4 del Reglamento del Personal de la escala operativa del Consorcio, a proveer mediante el sistema de concurso-oposición.
- 4.- Con cargo a la tasa de reposición de efectivos del 110%, se incluye 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

Tercero.- Criterios generales de aplicación a los procesos selectivos y publicidad y gestión de los mismos.

- 1.- A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera de escalas de funcionarios de administración local les será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Se utilizarán los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias y reducir las cargas administrativas.

R-202102774

Igualmente, se garantizará que la información se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

- 2.- Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorar éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 3.- La articulación de los correspondientes procesos selectivos que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se desarrollará previa negociación en la Mesa General de Negociación.
- 4.- Los procesos selectivos de promoción interna podrán ser convocados conjuntamente con las convocatorias ordinarias de nuevo ingreso o mediante convocatoria independiente.
- 5.- Las convocatorias que se realicen preverán la posibilidad de constitución de una bolsa de trabajo correspondiente a la categoría objeto de convocatoria.

Cuarto.- Plazas ofertadas.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

Clase Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento Cuerpo Técnico

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo o subgrupo
• Suboficial-Coordinador de Parques (esta plaza corresponde a procesos de promoción interna).	1	A2

Cuerpo Básico

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo o subgrupo
• Bombero (estas 4 plazas corresponden a procesos de consolidación conforme al art. 19 de la ley 11/2020).	4	C1
• Cabo-Coordinador de Parque (estas 2 plazas corresponden a lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento del Personal de la escala operativa del Consorcio, a proveer mediante el sistema de concurso-oposición entre los Cabos del Consorcio con la titulación requerida para este subgrupo).	2	C1

R-202102774

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo o subgrupo
• Auxiliar Administrativo	1	C2

Total plazas: 8.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto, en la forma y con los requisitos previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zamora en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 9 de septiembre de 2021.-El Presidente, José Luis Prieto Calderón.

R-202102774